



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

"Trabajando por el progreso del municipio"



San Juan, La Paz

28/04/2023

Contrataciones UTM

<u>Nombre</u>	<u>Monto</u>
<u>Extensión de línea primaria, secundaria e instalación de transformador 15 kva en caserío el rodeo, cambio y mantenimiento de transformadores de 15 y 37.5 kva en caserío capiro y estadio municipal y mantenimiento de bombas sumergibles en caserío potrerrillos y ocotillos, municipio san juan la paz</u>	<u>L. 415,380.00</u>

San Juan La Paz 28 de abril del 2023.

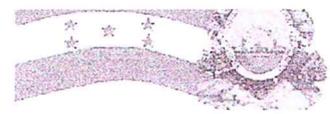


Wilson Marcia
Jefe de Proyectos



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

"Trabajando por el progreso del municipio"



ORDEN DE INICIO

PROYECTO "EXTENSIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR 15 KVA EN CASERÍO EL RODEO, CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE 15 Y 37.5 KVA EN CASERÍO CAPIRO Y ESTADIO MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS SUMERGIBLES EN CASERÍO POTRERILLOS Y OCOTILLOS, MUNICIPIO SAN JUAN LA PAZ"

Por este medio se autoriza el inicio del Contrato: **PROYECTO EXTENSIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR 15 KVA EN CASERÍO EL RODEO, CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE 15 Y 37.5 KVA EN CASERÍO CAPIRO Y ESTADIO MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS SUMERGIBLES EN CASERÍO POTRERILLOS Y OCOTILLOS, MUNICIPIO SAN JUAN LA PAZ**

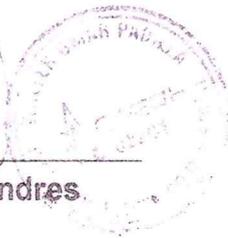
Departamento: La Paz.

Municipio: San Juan.

Supervisor: Wilson Marcia

Ejecutor: Ing. Walter Omar Padilla Colindres, se establece como fecha oficial de inicio el día 18 de Abril del 2023.

Walter Omar Padilla Colindres
Contratista

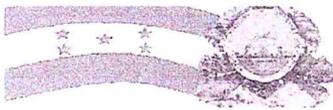


Nelson Renán Hernández
Alcalde Municipal San Juan, La Paz



Wilson Alexander Marcia
Supervisor





CERTIFICACION

El Infrascrito secretario Municipal de la Alcaldía de San Juan, Departamento de la Paz, en uso de las facultades que la ley le confiere, por medio de la presente, **CERTIFICA**; que en libro de Actas y Acuerdos Municipales correspondiente a los años, 2021, 2022, 2023 y en el folio 280,281,282,283, se encuentra el Acta Ordinaria N°8 que literalmente dice: "Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento la Paz, realizada a los días 17 del mes de abril del año 2023, siendo las 3:00 pm, reunidos en las instalaciones del Palacio Municipal, sesión precedida por el Alcalde Municipal de San Juan, La Paz el señor Nelson Renán Hernández Ríos, con la asistencia de los regidores: Primer Regidor, Yony Candelario Rios, Segundo Regidor, Maria Lucrecia Euceda Yanes, Tercer Regidor Gerson Omar Velasquez, Cuarto Regidor, Yovanis Bonilla. Punto N°7.

Aprobados y Resueltos: La Honorable Corporación Municipal aprobó el Proyecto Extencion de línea primaria, secundaria e instalación de transformador de 15 KVA en cacerio el Rodeo, cambio mantenimiento de transformador de 15 KVA en el Rodeo, en Capiro, estadio municipal, Potrerillos y Ocotillos mantenimiento de bombas sumergibles, en el cual participaron las siguientes empresas 1-Sociedad Tecnica Profesional de Servicios Multiples S de RI, con un monto de Lps.449,568.00. 2- Ingeniero Walter Omar Padilla Colindres con un monto de Lps. 415,380.00. 3- Electrificaciones con el monto de Lps.433,226.00, en el cual se eligio a la empresa que cumple que ofrece mayor calidad y mejor precio, y que cumple con los requisitos , adjudicando el Proyecto al Ingeniero Walter Omar Padilla Colindres, con el monto de Lps.415,380.00. . Firma y sello alcalde municipal Nelson Renán Hernández Ríos, primer Regidor, Yony Candelario Rios, Segundo, firma segundo Regidor Maria Lucrecia Euceda Yanes, Firma Tercer Regidor Gerson Omar Velasquez, Firma, cuarto Regidor, Yovanis Bonilla, firma y sello secretaria Municipal. Alejandra Gomez Santos.

*****ES CONFORME A SU ORIGEN *****

Municipalidad de San Juan, Departamento de La Paz, a los 03 días del mes de mayo del año 2023.


Secretaria Municipal
Alejandra Gomez Santos

www.sanjuanlapaz.blogspot.com e-mail: municipalidadsanjuan@yahoo.com

San Juan, Departamento de La Paz, barrió el centro frente al parque central.



CONTRATO

"EXTENSIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR 15 KVA EN CASERÍO EL RODEO, CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE 15 Y 37.5 KVA EN CASERÍO CAPIRO Y ESTADIO MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS SUMERGIBLES EN CASERÍO POTRERILLOS Y OCOTILLOS, MUNICIPIO SAN JUAN LA PAZ".

Nosotros, **Nelson Renán Hernández Ríos**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de San Juan, Departamento de La Paz, quien se identifica con número de identidad No. 1213-1969-00073 en condición de alcalde municipal de San Juan, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE y por la otra parte el Ingeniero **Walter Omar Padilla Colindres**, mayor de edad, hondureño y con domicilio en el Colonia Jazmines del Valle Comayagua, Departamento de Comayagua, con tarjeta de Identidad No. 1202-1983-00035, actuando en condición de Contratista Individual con RTN 12021983000355, quien de aquí en adelante se denominará EL CONTRATADO, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE contrata los servicios del contratado para realizar el proyecto **"EXTENSIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR 15 KVA EN CASERÍO EL RODEO, CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE 15 Y 37.5 KVA EN CASERÍO CAPIRO Y ESTADIO MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS SUMERGIBLES EN CASERÍO POTRERILLOS Y OCOTILLOS, MUNICIPIO SAN JUAN LA PAZ"** ubicado en las comunidades de Ocotillos, Potrerillos y El Llano en el Municipio de San Juan del departamento de La Paz, con fondos de las transferencias del gobierno central. **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Concluir con la Extensión antes mencionada, con las mejores técnicas en tiempo y forma contemplada en este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto inicial del presente contrato es por (L. 415,380.00) **Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Ochenta Lempiras Exactos** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo



a las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: Si se pactare un anticipo de fondos al contratista la cuantía no será mayor del 20 por ciento del Precio del Contrato. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía, emitida por un banco o compañía aseguradora y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la garantía del anticipo será del mismo plazo del contrato. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se realicen al Contratista.

EL CONTRATANTE hará efectivo el pago mediante estimaciones al **CONTRATADO** a consideración y juicio de esta Alcaldía.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL **CONTRATADO** se compromete a entregar la obra objeto de este contrato es de **(30) días** calendario contados a partir de la orden de inicio; después de este tiempo y por atrasos no justificados el contratado pagará a la municipalidad por concepto de multa un porcentaje igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de retraso.

CLAUSULA CUARTA: FIANZAS: El contratado queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:

- a) **Fianza de anticipo:** Por una suma equivalente al Veinte por Ciento (20%) del monto de este Contrato y con una duración del mismo plazo del contrato.
- b) **Fianza de Cumplimiento de Contrato:** Por una suma equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto de este Contrato y con una duración hasta de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del Contrato. La **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de la firma de este contrato.
- c) **Fianza de Buena Calidad de Obra:** Por una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto de este Contrato y con una duración de doce meses (12) a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.



CLAUSULA QUINTA: El CONTRATADO deberá tomar como orden de inicio la que esta municipalidad establezca.

CLAUSULA SEXTA: PRORROGA. Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración en el diseño del proyecto debidamente justificados por escrito, tanto por EL CONTRATADO como por la contraparte según sea el caso y aprobados por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SÉPTIMA: PRODUCTOS A ENTREGAR: Comprende el desarrollo completo del proyecto con la cuantificación de obras.

CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratado se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

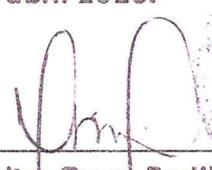
CLAUSULA NOVENA: El CONTRATADO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN. Estará a cargo del personal que esta municipalidad designe.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte de **EL CONTRATADO**, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la municipalidad designe.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato a los diecisiete (17) días del mes de abril 2023.


Nelson Renán Hernández Ríos
Alcalde Municipal San Juan, La Paz


Walter Omar Padilla
Contratista Individual